

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de equipo de cómputo y periféricos, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La Oficialía**", y por la otra parte la persona moral denominada **Gectech de México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Ing. Jesús Velasco Martínez**, en su calidad de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**El Proveedor**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó mediante las requisiciones de compra números **114/2017, 146/2017, 150/2017, 156/2017, 161/2017, 167/2017, 173/2017, 174/2017, 175/2017, 183/2017, 184/2017, 201/2017, 205/2017, 222/2017, 235/2017, 255/2017, 271/2017, 326/2017, 439/2017 y 457/2017**, emitidas en el sistema SIIF, entre otras, la adquisición de equipo de cómputo y periféricos para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 7, 10 y 11 de julio del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N017-2017**. El 13 de julio del 2017, se verificó la junta de aclaraciones, el 17 de julio del 2017 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 24 de julio del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46 y 47**, a favor del proveedor **Gectech de México, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$888,651.54 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
5. En ese tenor, en fecha 26 de julio del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "**La Oficialía**" y "**El Proveedor**" el contrato número **098/2017-LICITACIÓN-SEGGOB** en adelante "**El Contrato**" mediante el cual "**La Oficialía**" contrató de "**El Proveedor**" la adquisición de equipo de cómputo y periféricos para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
6. Mediante oficio número **SESESP/363-2/2017** de fecha 01 de agosto del 2017 el **Lic. Luis Fernando Díaz Esparza**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de "**La Oficialía**" se modifique la cláusula segunda de "**El Contrato**", a efecto de cambiar las

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB
	CONVENIO MODIFICATORIO	

características del scanner marca CANON modelo SCANNER LIDE 120 correspondiente a la partida 47 de “**El Contrato**”, por unas mejores a las requeridas.

7. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada las solicitudes efectuadas por el **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 01 de agosto el 2017, solicitó a la **Direccion General Jurídica** de “**La Oficialía**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número 002/2016 de fecha 1 de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR04986**, inscrito en fecha 17 de julio de 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 28 de febrero del 2017.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 4,297 de fecha 3 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 18 de noviembre de 2010.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2017-LITIGACIÓN-SEGGOB
	CONVENIO MODIFICATORIO	

- 2.3. Que su apoderado legal es el **Ing. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número 10,027 de fecha 10 de julio de 2014, otorgado ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco; y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra el de la compra, venta, importación, exportación, fabricación, maquila por sí o a través de terceras personas, la inversión, diseño, mejoras, reparación, instalación, distribución y transporte de todo de equipos de cómputo, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Vallarta número 6503 Sec. Bodega L2, Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 608, Fraccionamiento La Fuente, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20239, con el números telefónicos (449) 922 78 24 y (449) 922 78 23 y cuenta de correo electrónico jvelasco@gectech.mx.
- 2.7. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GME100903AJ1** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **Z2923745108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**".
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de "**El Contrato**", a efecto de cambiar la descripción de las características del scanner marca CANON modelo SCANNER LIDE 120 correspondiente a la partida 47 de "**El Contrato**", por unas mejores a las requeridas.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

La celebración del presente convenio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en “El Contrato”.

SEGUNDA.- La cláusula segunda de “El Contrato”, en lo que se refiere a la partida 47 establece lo siguiente:

“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
47	1	PIEZA	SCANNER ESCANER, MARCA HP, MODELO SCANJET 200, TIPO DE ESCANER: CAMA PLANA, USB, RESOLUCIÓN DE ESCANEADO ÓPTICA HASTA 2400 PPP, CON PROFUNDIDAD EN BITS DE 48, NIVELES DE ESCALA DE GRISES DE 256. TAMAÑO DE ESCANEADO: MÁXIMO 216 X 297 MM. TIPOS DE MEDIOS ADMITIDOS: PAPEL (NORMAL, INYECCIÓN DE TINTA, FOTOGRAFÍA, PERIÓDICOS, ARTÍCULOS DE REVISTA) COLOR INDISTINTO GARANTÍA 1 AÑO CON EL FABRICANTE. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS HÁBILES TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS HÁBILES	\$1,018.05	\$1,018.05
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$888,651.54 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$766,078.91	
			I.V.A.	\$122,572.63	
			TOTAL	\$888,651.54	

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$766,078.91 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$122,572.63 (CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), arrojando un monto total adjudicado de \$888,651.54 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a “El Contrato”, la cláusula segunda, en cuanto hace a la partida 47 quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
47	1	PIEZA	SCÁNNER CANON LIDE 120, RESOLUCIÓN MÁXIMA ÓPTICA: 2400 X 4800 DPI INTERPOLADA: 19.200 X 19200 DPI FUENTE DE ALIMENTACION USB DE ALTA VELOCIDAD MODO DE ESCANEADO COLOR: 48-BITS (INTERNO) /48 O 24-BITS (EXTERNO) ESCALA DE GRISES: 16-BITS (INTERNO) / 8 BITS (EXTERNO) TIPO SCÁNER PLANO RESOLUCIÓN SELECCIONABLE 25-19200 PPP PROFUNDIDAD DE ESCANEADO (COLOR) 3.7 MS/LÍNEA (300 PPP), 16.7MS/LÍNEA (2,400 PPP), VELOCIDAD DE ESCANEADO (A4, 300 PPP).COLOR APROX. 165. PESO 1.6 KG. GARANTÍA 1 AÑO CON EL FABRICANTE. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO :15 DÍAS HÁBILES TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS HÁBILES	\$1,018.05	\$1,018.05
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$888,651.54 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$766,078.91	
			I.V.A.	\$122,572.63	
			TOTAL	\$888,651.54	

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$766,078.91 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$122,572.63 (CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.).

	OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V
			ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

M.N.), arrojando un monto total adjudicado de \$888,651.54 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.).

TERCERA.- Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 02 de agosto del 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

ING. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL DE
GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

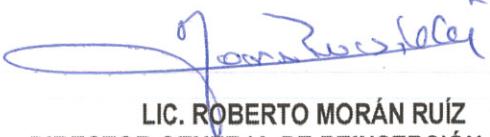
LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

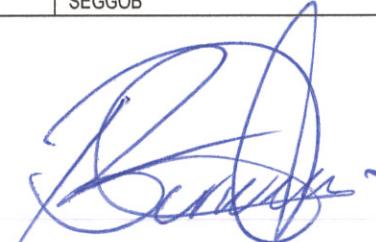
LIC. ALEJANDRO JORGE GARCÍA GÓMEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y
CONTROL DE CONFIANZA

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

COMISARIO GENERAL JUAN MURO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
VIALIDAD DEL ESTADO

	OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V
			ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB


LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ
 DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL


LIC. ROGELIO EDGARDO BURWELL GARAY
 DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y
 ATENCIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO


C. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE SANTOS
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES
 E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.


 L'PGR/MANJ/MGD/ACLO